



CONOZCA **SUS DERECHOS**

Guía sobre sus derechos en relación a
contacto con oficiales de inmigración

USTED TIENE DERECHOS SIN IMPORTAR SU ESTADO MIGRATORIO.

Usted podría estar en riesgo de ser detenido o deportado si:

- no tiene documentos
- si no es ciudadano y tiene antecedentes penales,
- si está bajo libertad condicional o
- tiene una orden anterior de deportación.

Esta guía contiene:

- Lo que debe saber y qué hacer cuando se encuentre con agentes de inmigración en distintos lugares
- Información sobre cómo leer una orden judicial
- Su plan de emergencia
- Su hoja de contactos de emergencia
- Su plan sobre qué hacer si uno de sus seres queridos le llama desde un centro de detención de inmigración o de una estación de policía.



VIA LAW GROUP

3110 N. Central Ave. Ste. D-160
Phoenix, AZ 85012
(602) 899-3122
info@vialawgroup.com
www.vialawgroup.com

Nota Importante: Esta información tiene el propósito de ser una guía para uso del público en general. Para asesoría legal sobre su situación particular, consulte a un abogado/a de inmigración.

GUÍA PARA PREPARARSE EN CASO DE EMERGENCIA

1. Conozca sus opciones legales

Hágase evaluar por un abogado para saber si es elegible para un cambio de estatus migratorio.

2. Mantenga conexiones locales

Establezca una relación con su iglesia, parroquia u otro centro religioso o comunitario.

3. Haga un plan familiar

Determine a quién llamarán en caso de emergencia y en qué orden. Decida quién cuidará de sus hijos si usted no está disponible. Asegúrese de que esta persona tenga información importante, como medicamentos o necesidades especiales.

4. Prepare documentos importantes

Haga copias de los documentos de inmigración y otros documentos importantes para cada miembro de su familia. Guarde estas copias en un lugar seguro y comparta una copia con alguien de confianza fuera de su hogar. Consulte la lista en esta guía para asegurarse de tener todo preparado.

5. Considere documentos legales preventivos

Hable con un abogado sobre firmar un poder legal que permita a una persona de confianza tomar decisiones sobre sus finanzas, hijos y otras necesidades si usted es detenido o deportado. Si tiene hijos nacidos en los Estados Unidos, asegúrese de que tengan pasaportes.

6. Establezca un fondo de emergencia

Ahorre dinero para cubrir gastos esenciales como alquiler, alimentos, medicamentos y otras necesidades en caso de ser detenido.

7. Planifique para una posible fianza

Identifique a un pariente, amigo o miembro de la comunidad que pueda depositar la fianza en caso de ser detenido. Esta persona debe ser ciudadano estadounidense o residente permanentemente legal. La fianza para salir de la detención de inmigración puede variar. Una vez que su caso de inmigración termina, el dinero de la fianza generalmente se devuelve.

8. Revise y practique su plan

Revise esta guía con su familia y asegúrese de que todos comprendan sus derechos. Practique con su familia qué decir y hacer en caso de tener contacto con un oficial.

¡Recuerde: Estar preparado puede marcar la diferencia!

INFORMACIÓN QUE TIENE QUE MEMORIZAR

1. Número de su abogado

Memorice el número telefónico de su abogado y lleve siempre consigo una copia escrita de este número.

2. Número de su consulado

Memorice el número telefónico de su consulado y también lleve una copia escrita con usted.

3. Números de su familia

Memorice los números telefónicos de los miembros más cercanos de su familia en caso de emergencia.

4. Su Número de Registro de Extranjero/A#:

Este es el número que aparece en sus documentos de inmigración, si aplica.

5. Su fecha de entrada a los Estados Unidos:

Memorice la fecha exacta en que ingresó al país.

6. Su estatus migratorio al entrar

Recuerde qué tipo de estatus tenía cuando ingresó a los Estados Unidos.

7. Su estatus migratorio actual

Sepa cuál es su situación legal actual en los Estados Unidos.

8. Sus antecedentes

Tenga claridad sobre cualquier antecedente legal o migratorio que pueda afectar su caso.

Consejo: Tener esta información memorizada y disponible puede marcar una gran diferencia en caso de una emergencia.

Preguntas a hacer si un ser querido le llama desde un centro de detención

Asegúrese de anotar las respuestas cuidadosamente y con tanto detalle como sea posible.

- ¿Necesitas atención médica?
- ¿Qué agencia te arrestó o detuvo?
- ¿Dónde estás?
- ¿Cuál es la ciudad o pueblo más grande cerca de ti?
- ¿Qué documentos te han dado y qué dicen?
- ¿Tienes alguna fecha fijada para el tribunal o una audiencia?
- ¿Has hablado con tu abogado?

HOJA DE CONTACTOS DE EMERGENCIA

Asegúrese de que todos los miembros de su familia tengan acceso a esta información.

Abogado

Nombre: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Consulado

Dirección: _____

Teléfono: _____

Organización Religiosa o Comunitaria

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro Contacto

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro Contacto

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro Contacto

Nombre: _____

Teléfono: _____

Consejo: Mantenga esta hoja en un lugar seguro pero accesible para toda la familia. Actualícela regularmente si cambia algún dato de contacto.

INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LOS NIÑOS

Conserve esta información para que las personas designadas para cuidar a sus hijos en su ausencia tengan toda la información necesaria. Complete, guarde y imprima una copia por cada niño en su hogar.

Categoría	Detalle
Nombre del Niño/a	_____
Fecha de Nacimiento	_____
Número de Teléfono (<i>si aplica</i>)	_____
Escuela	
Nombre	_____
Dirección	_____
Teléfono	_____
Nombre del Maestro/a	_____
Teléfono/Correo del Maestro/a	_____
Número del Aula	_____
Programa Después de Clases	
Nombre	_____
Número de Teléfono	_____
Otro Campamento/Deporte/Programa	
Nombre	_____
Número de Teléfono	_____
Información Médica	
Alergias	_____
Condiciones Médicas	_____
Medicamentos	_____
Teléfono del Doctor	_____
Dirección del Doctor	_____
Información del Seguro Médico	_____

ARCHIVO DE DOCUMENTOS IMPORTANTES

Mantenga un archivo con estos documentos o copias de estos documentos en un lugar seguro. Dígale a sus hijos, familiares y cuidadores de emergencia dónde encontrar este archivo en caso de una emergencia.

Centros de Detención

Asegúrese de que todos los miembros de su familia tengan acceso a esta información.

Sistema de Información de Tribunales de Inmigración (para información sobre audiencias y fechas de casos):

1-800-898-7180

Sistema de localización de detenidos de la Agencia de Inmigración y Control de Aduanas: *locator.ice.gov*

***Nota:** Asegúrese de incluir copias tanto para usted como para los miembros de su familia. Mantenga el archivo organizado y reviselo periódicamente para mantenerlo actualizado.

Documentos Importantes para usted y su familia:

- Pasaportes
- Tarjeta de Seguro Social o Número ITIN
- Actas de Nacimiento
- Licencia de Matrimonio (si aplica)
- Declaración de Autorización del Cuidador*
- Información Importante de los Niños
- Órdenes de Restricción (si aplica)
- Números de Emergencia e Información de Contacto Importante
- Número A y Documentos de Inmigración (permiso de trabajo, residencia, visa, etc.)
- Documentos que demuestren su residencia en EE.UU. y el tiempo que ha estado
- Historial Criminal o Documentos Relacionados (si aplica)
- Licencia de Conducir y/o Otras Tarjetas de Identificación
- Permisos de Trabajo o Certificados de Empleo (si aplica)*
- Historial Académico o Certificados de los Niños (boletas, certificados de escuela, etc.)
- Cualquier otro documento importante que necesite encontrar rápidamente

GUÍA RÁPIDA DE LOCALIZACIÓN

01

Casa

- **NO ABRA LA PUERTA.** Pida identificación (mire por una ventana).
- Los oficiales solo pueden entrar con una orden judicial válida o con permiso suyo.
- Pida ver la orden. Si no es válida, pídale a los oficiales que se vayan.
- Si los oficiales entran (con o sin una orden válida) diga que usted no consiente. Dígales si hay niños, ancianos o enfermos en la casa.

02

Calle/
lugar
público

- No corra.
- Antes de decir cualquier cosa pregunte: “¿Estoy libre para irme?”
- Si es sí, váyase lentamente. Si no, no se vaya.
- En algunos estados usted tiene que dar su nombre.
- Si usted es registrado manténgase calmado y diga: “No consiento a este registro.”

03

Automóvil

- Mueva el carro a un lado, apáguelo y ponga sus manos en el volante.
- Siga todas las instrucciones, incluyendo proveer la licencia personal, la licencia del vehículo y seguro. No dé documentos falsos.
- Si el oficial registra su carro, manténgase calmado y diga: “No consiento a este registro.”

04

Trabajo

- Los oficiales solamente pueden entrar con una orden judicial válida o con permiso de su empleador.
- Tenga un plan de emergencia con sus compañeros de trabajo (p. 18).
- Si su empleador no está disponible o le ha dado permiso de entrada a los oficiales, sepa quién hablará con los oficiales. La persona debe pedir identificación y una orden judicial.
- Si usted es registrado, diga: "No consiento a este registro."

05

Custodia de Cárcel/ Policía

- Solicite hacer una llamada telefónica a su abogado o a otro contacto de emergencia.
- Use su tarjeta de Conozca sus Derechos. Recuerde su derecho a permanecer callado y diga que no firmará ningún documento antes de hablar con su abogado.
- Solicite una copia de todos los documentos que su abogado le entregue al juez como parte de su caso.

06

Centro de Detención

- Solicite hacer una llamada telefónica a su abogado u otro contacto de emergencia y a su consulado.
- Use su tarjeta de Conozca sus Derechos. Recuerde su derecho a permanecer callado y a negarse a firmar cualquier documento antes de hablar con su abogado.
- Solicite una copia de todos los documentos en su caso.
- Solicite ser liberado bajo fianza.

ÓRDENES JUDICIALES

Cómo leer una orden judicial

- Los oficiales pueden entrar a su casa o lugar de trabajo con 1) una orden judicial VÁLIDA, o 2) con el permiso suyo o el permiso de su empleador. (Válida significa que una orden tiene autoridad y tiene que ser obedecida)
- Para que una orden judicial sea válida, tiene que contener cierta información.
- Encuentre abajo muestras de distintos tipos de órdenes y la información que tienen que contener para ser válidas.
- Las órdenes judiciales podrían verse distintas dependiendo del estado o la ubicación suya. Esto significa que la información requerida para hacer válida una orden podría aparecer distinto al que aparece en los ejemplos abajo.
- Si los oficiales no tienen permiso para entrar y no tienen una orden judicial o una orden válida, ¡es su derecho pedirles que se vayan!

Orden de registro

Una orden de registro válida:

- Tiene que estar firmada por un juez, juez de la paz o magistrado.
- Tiene que declarar la dirección a ser registrada.
- Tiene que declarar en detalle el área a ser registrada. En algunos casos las órdenes de registro podrían tener muchas páginas describiendo las áreas a ser registradas.
- Busque otra información que podría hacer inválida la orden, como no tener la fecha correcta.
- Si el oficial no tiene una orden judicial válida, usted puede decir: “Ésta no es una orden válida. Usted no puede entrar. Por favor, váyase.” (“This is not a valid warrant. You may not enter. Please leave.”)
- Si el oficial tiene una orden judicial válida usted tiene que dejarlos entrar a su casa. Cuando entren diga: “No consiento a este registro”. (“I do not consent to this search.”) Esto debe limitar dónde se les permite registrar.

- Observe dónde registran los oficiales. Observe si registran en áreas no enumeradas en la orden. Repita que usted no consiente el registro. Si un oficial se lleva algo de la propiedad suya, pídale un recibo.

This is a Judicial search warrant. It DOES authorize agents to enter your home.

AO 93 (Rev. 12/09) Search and Seizure Warrant

UNITED STATES DISTRICT COURT Issued by a COURT.

For the Eastern District

In the Matter of the Search of
(Briefly describe the property to be searched
or identify the person to whom it belongs)
540 Oak Avenue
Davis, California 95616

Judicial Warrant

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer 2: 1: - SW - 0 1 6 1 EFB
An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search
of the following person or property located in the EASTERN District of CALIFORNIA.
Subpoena to the person or property to be searched, described above, is believed to conceal information relevant to the
offense charged in the attached information incorporated by reference.

Read attachments to make sure they are regarding YOU and YOUR address, not someone else's.
The person or property to be searched, described above, is believed to conceal information relevant to the
offense charged in the attached information incorporated by reference.

I find that the affiant(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or
property. Date for warrant, not to exceed 14 days
YOU ARE COMMANDED to execute this warrant or before 5-9-2011
(and to exceed 14 days)
In the daytime 6:00 a.m. to 10 p.m. at any time in the day or night if I find reasonable cause has been
established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property
taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the
place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an
inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge

Date and time issued: 4/25/2011
City and state: SACRAMENTO, CALIFORNIA
EDMUND F. BRENNAN, U.S. MAGISTRATE JUDGE
Printed name and title

Signed by a judge

Source 1 National Immigration Law Center <http://ImmigrantLawCenter.org>

Muestra de una orden de registro.

Orden de arresto

Una orden de arresto válida:

- Tiene que estar firmada por un juez, juez de la paz o magistrado.
- Tiene que declarar el nombre de la persona a ser arrestada.
- Tiene que describir la persona a ser arrestada.
- Busque otra información que podría hacer inválida la orden, como no tener la fecha correcta.
- Si el oficial no tiene una orden judicial válida usted puede decir: "Esta no es una orden válida. Usted no puede entrar. Por favor, váyase". ("This is not a valid warrant. You may not enter. Please leave.")
- Si el oficial tiene una orden de arresto y la persona nombrada en la orden está allí, esa

persona debe salir a encontrarse con el oficial. Cierre la puerta cuando salga. Si la persona nombrada en la orden no está allí, dígale al oficial que la persona no está allí y no abra la puerta.

**DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
U.S. Immigration and Customs Enforcement**

WARRANT OF REMOVAL/DEPORTATION

This is a warrant for civil immigration violations, not a crime. It is generally not enforceable by local law enforcement officers.

To any immigration officer of the United States Department of Homeland Security:

(Full name of alien) File No: _____ Date: _____

who entered the United States at _____ on _____ (Place of entry)

is subject to removal/deportation from the United States, based upon a final order by:

an immigration judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
 a designated official
 the Board of Immigration Appeals
 a United States District or Magistrate Court Judge

and pursuant to the following provisions of the Immigration and Nationality Act:

Although the underlying removal order may have been issued by a judge, this warrant for a new arrest still lacks any finding of probable cause by a neutral magistrate, which is the minimum required for a constitutionally sufficient warrant.

I, the undersigned officer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Secretary of Homeland Security under the laws of the United States, and by his or her direction, command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien, pursuant to law, at the expense of:

This warrant directs ICE or CBP to arrest and deport the person without any further hearing or judicial review.

(Signature of immigration officer)
(Title of immigration officer)
(Date and office location)

ICE Form I-205 (8/07) Page 1 of 2

Muestra de una orden de remoción o deportación (orden de inmigración).

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY Warrant for Arrest of Alien

File No. _____ Date: _____

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

This warrant is directed at federal immigration officers, not local law enforcement. Federal regulations do provide authority to ICE agents to execute an immigration warrant.

I have determined that there is probable cause to believe that _____ is removable from the United States. This determination is based upon:

Since a charging document is also prepared and issued by ICE agents, its existence does not show that any neutral party has found probable cause to believe that the person is subject to deportation.

the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
 the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
 the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;
 biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law; and/or
 statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

None of these checkboxes indicate that there is probable cause of a crime for which a person could be arrested by local law enforcement officers.

YOU ARE COMMANDED to arrest and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act, the above-named alien.

No judge or neutral magistrate is involved in the issuance of an ICE warrant. This warrant does not meet the basic constitutional standard for being a warrant. It is review by a judge.

(Signature of Authorized Immigration Officer)
(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

Certificate of Service

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at _____ (Location) on _____ (Name of Alien) on _____ (Date of Service), and the contents of this notice were read to him or her in the _____ language.

Name and Signature of Officer Name or Number of Interpreter (if applicable)

Form I-200 (Rev. 09/16)

Muestra de una orden de arresto.

Orden de remoción/ deportación (orden de inmigración)

- Una orden de remoción o deportación (orden de inmigración) NO le da al oficial derecho a entrar a su casa. Diga: "Usted no tiene derecho a entrar con esta orden. Por favor váyase". ("You do not have the right to enter with this warrant. Please leave.")



VIA LAW GROUP

3110 N. Central Ave. Ste. D-160 Phoenix, AZ 85012

(602) 899-3122 | info@vialawgroup.com

www.vialawgroup.com